

Ueluti maravedis.



SELLO QVARTO, VELUTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

formar y practicar sobre otros, libras y quintar
 todos han de pasar y actuar, por ambos es, en esta
 esnia sin permitirse lo contrario, asi por parte Ayuntamiento.
 Como por los Cavalleros Comisarios, que fueren non
 exada, y no faltan a ello, queda que se dice que
 no fueren exiguidas. ante la M. Justicia, para que
 sea vitado, y que asida a la dicit. y mandan luego
 formar autos, ni competencias
 que qualquiera testimonio, o dilig. que se den
 oformen, de los Patronos del vecindario, de los libros
 de quintas, de los archibos sobre qualquiera
 asunto, que ensiessen en si, han de ser, sean
 partibles los dos, que por los tales y instrumentos
 se exijan a las partes, aunque solo uno de ellas
 y no los de, y sea que
 que las veidas, que notengan el drito peculiar
 al Ayuntamiento, solo se deducan entendida con la
 M. Justicia, la actue el esno, ante quien se cum
 plimentan; pero si tocasse, al Ayuntamiento.
 se practique, por ambos es, su conocimiento, y se
 coloque en esta esnia de este Ayuntamiento
 que los Capelos pertenecientes a este Consejo, luego

